

NOTARIA  
VIGESIMO PRIMERA



EL CANTON  
GUAYAQUIL  
MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

FUNDACION SIMULTANEA DE UNA  
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA  
LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN.-----

(capital Suscrito: S/.5'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, el catorce de Noviembre de mil  
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ  
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, comparecen, por  
sus propios derechos: FREDDY HONORATO BARRERA BARAHONA,  
soltero, ejecutivo; y, GABRIEL ALFREDO BARRERA BARAHONA, casado,  
ejecutivo; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados  
en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy  
fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de ésta Escritura, a la que  
proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presentaron la Minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

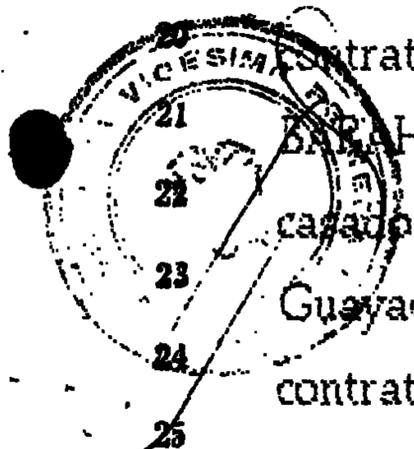
**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras  
públicas a su cargo, una por la que conste la fundación simultánea, de una  
compañía anónima, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente

contrato de sociedad los señores: FREDDY HONORATO BARRERA  
BARAHONA, soltero; y, GABRIEL ALFREDO BARRERA BARAHONA,  
casado. Todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de

Guayaquil.- **SEGUNDA: DECLARACION.-** Todos y cada uno de los  
contratantes que se mencionan en la cláusula anterior declaran que es su  
voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía  
anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las  
actividades que se mencionan más adelante. **TERCERA: ESTATUTOS**

**SOCIALES: ARTICULO PRIMERO: - DENOMINACION Y PLAZO: - La**



I

1 denominación de la compañía es LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN. El  
2 plazo de la compañía es de noventa y nueve años contados a partir de la  
3 inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. - **ARTICULO**  
4 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL**- La compañía se dedicará a la limpieza,  
5 recolección, procesamiento de todo tipo de desechos sólidos. Al  
6 mantenimiento y administración de: edificios, oficinas, departamentos,  
7 áreas comerciales e industriales, centros comerciales, viviendas, calles,  
8 ciudadelas, parques, áreas verdes y en general todo tipo de propiedades o  
9 áreas de recreación. También se dedicará a la importación y  
10 comercialización de equipos y maquinarias industriales para la limpieza en  
11 general. Podrá elaborar y/o manufacturar productos de limpieza, higiene y  
12 afines, perfumados o no, tanto líquidos, sólidos o semisólidos, así como a la  
13 elaboración de detergentes, sintéticos, limpiadores, tales como: polvos para  
14 lavar, glicerinas, sea cruda o refinada, procedentes de grasas animales o  
15 vegetales, shampoos de tipo industrial o cosméticos, y en general a la  
16 industria cosmetológica. Podrá elaborar tejidos, paños, esponjas,  
17 estropajos, podrá elaborar productos químicos como pulimentos, para  
18 muebles, metales y otros, ceras, abrillantadoras, desinfectantes, y  
19 desodorizantes, agentes humectantes, emulsiones y penetrantes  
20 blanqueadores para lavanderías, etcétera. Podrá dedicarse al manejo de  
21 estudios de ingeniería del medio ambiente, impacto ambiental, mitigación  
22 ambiental, diseño y construcción de equipos de ingeniería para uso en el  
23 medio ambiente en general. Prestará en general servicios y provisión de  
24 limpieza a personas naturales o jurídicas que lo requieran, al igual que  
25 limpieza y mantenimiento de aires acondicionados, compra y venta de sus  
26 repuestos y accesorios. La compañía adicionalmente se dedicará a la  
27 compra y venta de bienes raíces, a la comercialización y distribución de  
28 productos de consumo masivo, tales como: arroz, azúcar, leche, carne,

NOTARIA  
 GESIMA PRIMERA  
  
 DEE CANTON  
 GUAYAQUIL  
 b. MARCOS N.  
 LAZ CASQUETE

1 etcetera, pudiendo establecer para el efecto almacenes para la venta de  
 2 dichos productos. La compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato  
 3 relacionado con su actividad, podrá participar en concursos de ofertas,  
 4 licitaciones, o concursos de precios antes instituciones públicas, semipúblicas  
 5 o privadas y en fin ejecutar todo acto lícito permitido por la ley en relación a  
 6 su objeto. **ARTICULO TERCERO.- IMPORTE DEL CAPITAL, NUMERO  
 7 DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El  
 8 capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital suscrito de la  
 9 compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil  
 10 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a  
 11 voto cada una, en proporción a su valor pagado. **ARTICULO CUARTO:  
 12 DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil,  
 13 Provincia del Guayas, pero podrá establecer agencias o sucursales en  
 14 cualquier lugar, del territorio nacional. **ARTICULO QUINTO.- FORMA DE  
 15 ADMINISTRACION Y SUS FACULTADES.-** La compañía estará administrada  
 16 por el Presidente y por el Gerente General. El Gerente General dirigirá  
 17 como primer administrador, las actividades de la compañía y celebrar a  
 18 nombre de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran  
 19 bienes, derechos y obligaciones. Actuará como secretario de la junta general  
 20 el Gerente General. A falta del Gerente General, lo subrogará el Presidente  
 21 de la compañía, quien presidirá las sesiones de la junta general de  
 22 accionistas. A falta de cualquiera de ellos, se designará un Presidente o  
 23 secretario en calidad de ad-hoc. **ARTICULO SEXTO: FORMA Y EPOCAS DE  
 24 CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** La junta general de accionistas será  
 25 convocadas por el Gerente General, en la forma indicada en el artículo  
 26 doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías. La junta general será  
 27 convocada en la épocas previstas en el Artículo doscientos setenta y seis y  
 28 doscientos setenta y siete de la misma Ley. **ARTICULO SEPTIMO: FORMA**



**DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y**

**REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.**- La junta general por  
mayoria absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunion,  
elegira al Presidente y al Gerente General, quien sera este ultimo el repre-  
sentante legal de la compania, quienes duraran cinco años en sus cargos.

**ARTICULO OCTAVO: NORMAS PARA EL REPARTO DE UTILIDADES.**- El re-  
parto de utilidades sera resuelto de conformidad con los Artículos doscien-  
tos veintiuno y trescientos cuarenta de la Ley de Companias. **ARTICULO**

**NOVENO: DISOLUCIONES.**- Las causas de disolucion de la compania son  
las mismas que señala la Ley de Companias y para su liquidacion deberan  
observarse las normas legales pertinentes. **ARTICULO DECIMO: REMI-**

**SION A LA LEY:**- En los casos no previsto en los presentes estatutos regiran  
las disposiciones contempladas en la Ley de Companias y leyes anexas.

**CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**- El capital de la

compania se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor  
**FREDDY HONORATO BARRERA BARAHONA**, suscribe cuatro mil quinientas  
acciones; el señor **GABRIEL ALFREDO BARRERA BARAHONA**, suscribe qui-  
nientas acciones; las acciones tienen un valor de un mil sucres cada una, y  
las pagan mediante el aporte y transferencia de dominio de los siguientes

bienes muebles: **FREDDY HONORATO BARRERA BARAHONA**, aporta y trans-  
fiere a favor de la compania: Uno) Una maquina enceradora, industrial,  
marca Hoover, serie número cero seis nueve uno cero cero cero cero uno  
nueve seis dos, valorado por todos los accionistas en la suma de un millón  
quinientos mil sucres, Dos) Una maquina enceradora industrial, marca  
Hoover, serie número cero dos nueve uno cero cero cero cero uno nueve dos  
siete, valorada por todos los accionistas en la suma de un millón quinientos  
mil sucres; y, Tres) Una aspiradora industrial de agua y polvo marca  
Shop-Val Modelo número seiscientos diez, de ciento veinte voltios, sesenta

I

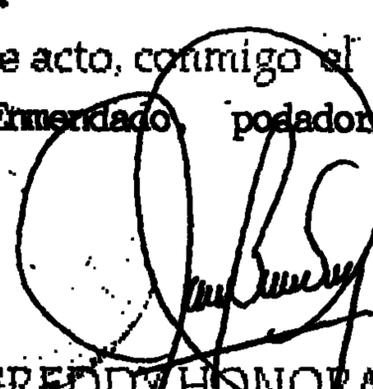
NOTARIA  
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
IB. MARCOS N.  
IAZ CASQUETE

1 HZ, setenta y ocho amperios fabricación USA, valorada por todos los  
2 accionistas en la suma de un millón quinientos mil sucres. GABRIEL  
3 ALFREDO BARRERA BARAHONA, aporta y transfiere a favor de la  
4 compañía, Uno) Una podadora industrial marca Sears modelo quinientos  
5 treinta y seis-siete mil novecientos setenta y cinco-sesenta y uno serie  
6 número tres cero dos siete dos nueve cero ocho dos, valorada por todos los  
7 accionistas en la suma de quinientos mil sucres. Con las aportaciones antes  
8 mencionadas se cancela la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los  
9 accionistas recibieran acciones a cambio de las especies aportadas.  
10 Declaran además que es su voluntad transferir como en efecto lo hacen los  
11 bienes muebles descritos con anterioridad a favor de la compañía, tal como  
12 lo dispone el Artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías. El  
13 avalúo como se indica precedentemente fue realizado por los accionistas  
14 fundadores, valor por el que responderán frente a la compañía y con  
15 relación a terceros. Usted Señor Notario cumpla con las cláusulas que sean  
16 menester para el perfeccionamiento de este acto. f) ilegible.- Abogado  
17 GALO NINA MERINO.- Registro número seis mil doscientos dieciseis.-  
18 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a  
19 Escritura Pública.- Se agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de  
20 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes le  
21 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad  
22 de acto, conmigo el Notario Doy fe.- Enmendado, ALFREDO, Vale.-

23 Enmendado, podadora. VALE.-

24  
25   
26 FREDDY HONORATO BARRERA BARAHONA

27 Ced. U. No. 090779786-4

Cert. de Vot. No.

28

Otor-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DECLARACION En cumplimiento de lo que dispone el  
Artículo Segundo de la Resolución No 95-2-1-1-  
0007796 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina  
de Guayaquil el seis de Diciembre de 1995, se hace nota  
de la aprobación que contiene dicha Resolución al  
margen de la matriz de la Factura Busca de  
FUNDACION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN,  
otorgada ante mí el 14 de Noviembre de 1995 -  
Guayaquil trece de Diciembre de mil novecientos  
noventa y cinco -

  
**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Guayaquil



**CERTIFICADO** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado  
en la Resolución No 95-2-1-1-0007796, dictada el 06 de Diciembre -  
de 1995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, -  
queda inscrito esta escritura, la misma que contiene la **CONSTITU-  
CION** de **LIMPIEZA GENERAL S. A. LIMPIGEN**, de folios 47.629 a -  
47.635, número 6.762 del Registro Industrial y anotada bajo el nú-  
mero 45.272 del Repertorio.-Guayaquil, diecinueve de Diciembre de  
mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplen-  
te.-

  
**LDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

17

1 en de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-  
2 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente  
3 de la Republica, publicado en el Registro Oficial no 678 del 29  
4 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diecinueve de Diciembre de mil -  
5 novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

6 ~~\_\_\_\_\_~~  
7 ~~SR. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
8 ~~Registrador Mercantil Suplente~~  
9 ~~del Canton Guayaquil~~

8 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado  
9 de Afiliación de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas,  
10 correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, diecinueve  
11 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador  
12 Mercantil Suplente.-

13 ~~\_\_\_\_\_~~  
14 ~~SR. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
15 ~~Registrador Mercantil Suplente~~  
16 ~~del Canton Guayaquil~~

